CONCURSO DE MÉRITOS

“INTERVENTORÍA A LA BRIGADA DE REACCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PUNTUALES EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 4 Y GRUPO 5”

ANEXO DE REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL MÍNIMO DEL PROYECTO

BOGOTA D. C., OCTUBRE DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

1 REQUISITOS GENERALES 3

1.1 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROFESIONALES PROPUESTOS .. 4
1.2 NOTAS PARA LA APROBACIÓN DE PERFILES: 6
1.3 PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 8
1.4 EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA 6
1.5 EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO 7
1.6 CATEGORÍAS PROFESIONALES 8

2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO 10

2.1 PERSONAL PROFESIONAL CLAVE 10
2.2 PERSONAL PROFESIONAL Y DE ESPECIALISTAS 11
2.4. 2.3. PERSONAL PROFESIONAL, DE ESPECIALISTAS Y APOYO TÉCNICO 14
2.5. PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO 15

3 COSTOS OPERACIONES 17

4 NOTAS GENERALES 17

REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO

El interventor deberá presentar y tener aprobadas las hojas de vida del personal clave en los tiempos estipulados en los términos de referencia del presente proceso de selección, cumpliendo todos los requisitos establecidos; adicionalmente debe presentar y tener aprobadas las demás hojas de vida del personal profesional y especializado exigido para proceder con la firma del acta de inicio.

1 REQUISITOS GENERALES

El interventor deberá presentar y tener aprobadas las hojas de vida del personal clave en los tiempos estipulados en los términos de referencia del presente proceso de selección, cumpliendo todos los requisitos establecidos; adicionalmente debe presentar y tener aprobadas las demás hojas de vida del personal mínimo profesional y especializado exigido para proceder con la **firma del acta de inicio**.

Para la elaboración de la propuesta económica, el proponente tiene la responsabilidad y el riesgo de presupuestar su personal y los aspectos exigidos en los documentos del proceso, incluyendo como mínimo los indicados en el presupuesto oficial, respetando las cantidades, categorías y dedicaciones para el personal mínimo requerido, así como cantidades y dedicaciones para los costos operacionales mensuales allí establecidos.

El Interventor a partir del personal mínimo establecido por el IDU, es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, garantizando el seguimiento y control de las actividades que desarrolla el contratista de obra. Todos los costos que se relacionan con el personal necesario deberán ser considerados por el Interventor dentro de su estructura de costos. El Interventor debe:

- Disponer del personal mínimo exigido en el proceso que garantice los rendimientos en las programaciones presentadas, garantizando que la ejecución se efectúe dentro del plazo pactado contractualmente a su riesgo.
- Cancelar a todo el personal, sus respectivos salarios u honorarios, según corresponda de conformidad con lo que indique el Contrato de Interventoría y Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de contratos vigente a la suscripción del Contrato del IDU (o el documento que lo reemplace), en el marco de las obligaciones laborales suscritas y el desglose de su propuesta económica.
- Tener en cuenta en la estructura de costos del proyecto, todos los costos asociados a la contratación de personal.
- Los honorarios o salarios según corresponda a la vinculación permitida en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente a la suscripción del Contrato del IDU (o el documento que lo reemplace), es de autonomía del Interventor.
- El pago de los honorarios o salarios base, del personal exigido en el proyecto es de exclusiva responsabilidad del interventor.

- La vinculación laboral se hará con base en las indicaciones que tenga el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente a la suscripción del Contrato (o el documento que lo reemplace).
- Mensualmente el IDU revisará y verificará que se cumpla con el requisito anterior y en éste sentido deberá ser demostrable en el momento de autorizar la remuneración del INTERVENTOR, para lo cual adicionalmente el INTERVENTOR deberá anexar a la factura del periodo correspondiente, un certificado juramentado en donde exprese el representante legal y el revisor fiscal de la empresa el cumplimiento de lo anterior.
- El INTERVENTOR está obligado a mantener la plantilla mínima de personal con los requisitos de formación, experiencia y dedicación mínimos exigidos y a garantizar a la Entidad todo el personal y su dedicación necesaria, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones frente al Contrato principal y al propio, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.
- El INTERVENTOR durante el plazo de ejecución del Contrato debe tener una oficina en la Ciudad de Bogotá D.C, que permita la adecuada ejecución del Contrato.

1.1 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

Para cada uno de los profesionales requeridos, deberá anexarse a la hoja de vida:

- Fotocopia del documento de identidad.
- Verificar y evidenciar los registros públicos gratuitos de profesiones, ocupaciones y/u oficios en donde se evidencie la tarjeta o matricula profesional conforme a lo establecido en el decreto de 2106 del 2019 del 22 de noviembre de 2019 (cuando aplique) o en su defecto presentar la fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente.
- Diploma o certificados que acrediten la obtención de título(s) de estudio(s) de postgrado(s).
- Certificado de vigencia de tarjeta o matricula profesional expedido por el Concejo Profesional competente, si le aplica a la profesión.
- Copia del diploma de grado o acta de grado (pregrado).
- Carta de Intención en original firmada por el profesional especificando número telefónico de contacto.
- Certificados que sustenten la experiencia específica en donde se evidencien datos para verificación del certificado
- Anexos de hoja de vida, debidamente diligenciados y con los respectivos soportes.
- En el caso del personal SST: copia de la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (Antes Salud Ocupacional), que abarque los campos de acción establecidos en la Resolución 1151 de 2022 (o la que la modifique o sustituya). Certificado de aprobación del curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15) y/o

certificado de actualización de la capacitación virtual obligatoria de veinte (20) horas sobre SG SST, (Circular 063/2020).

- Adicionalmente, las hojas de vida deberán anexar manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal, sobre la idoneidad del personal profesional presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referida a certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima (según el presente Anexo).
- Certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales, expedidos por la Procuraduría General de La Nación, Personería de Bogotá, y Contraloría General de la República, así como el Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, todos ellos vigentes.
- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá CONVALIDAR estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
- Los demás exigidos en los documentos del proceso y que complementen lo indicado en el presente documento.

En caso de no aportarse cualquiera de los documentos antes mencionados, la hoja de vida del profesional en cuestión no será aprobada. El IDU o el interventor según sea el caso podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados, dentro de los plazos establecidos.

Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los requerimientos de personal establecidos en los requisitos del proceso y el cambio deberá seguir el mismo procedimiento descrito anteriormente.

Los estudios de Postgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente, si este es expedido en el exterior, deben estar convalidados por la autoridad competente. Además, el IDU podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos.

La misma aprobación se requerirá para los reemplazos que del mismo personal deban hacerse durante la ejecución del Contrato.

El incumplimiento de la entrega de los soportes de las hojas de vida del personal en los tiempos establecidos en el pliego y en el Contrato dará lugar a la imposición de las sanciones respectivas.

Dos (2) días hábiles posteriores a la aprobación de las hojas de vida por parte del IDU; y previo al ingreso de personal, el Interventor deberá presentar al apoyo a la supervisión IDU:

- Copia del Contrato Laboral o Contrato de prestación de servicios según corresponda, para la totalidad del personal (incluir el objeto del Contrato IDU, valor y especialidad).
- Copia certificado médico de Aptitud Laboral de ingreso.
- Certificaciones de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral con máximo 30 días calendario de expedición.
- Certificado de cumplimiento en documentos de ingreso (formato IDU vigente), en el cual se estipula la realización de Notificación de Riesgos, Inducción y Notificación de derecho a examen de retiro, suscrito por el representante legal y el residente SST.

El IDU o la Interventoría podrán solicitar los soportes y/o efectuar directamente ante las entidades o empresas que emiten los certificados descritos, la información que consideren necesaria para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

1.2 PARA LA APROBACIÓN DE PERFILES:

- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios. Indicando como mínimo lo siguiente: Contratante, proyecto, objeto, nombre del profesional, cargo, fecha de inicio, fecha de terminación y dedicación. Las certificaciones que no cumplan con lo aquí indicado no serán tenidas en cuenta.

- Las certificaciones se contabilizarán con su porcentaje de dedicación e igualmente no se tendrán en cuenta los traslapos de las certificaciones cuando superen el 100% de dedicación en un mismo periodo de tiempo, el Interventor no podrá presentar hojas de vida del personal cuya dedicación sea del 100%, para participar en proyectos que se han de desarrollar concomitantemente.

- En el caso de los profesionales regulados por la Ley 842 del 9 de octubre de 2003 y para las demás profesiones que exijan tarjeta profesional, la experiencia específica obtenida será reconocida a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los demás profesionales se contabilizará desde la fecha de obtención del título profesional.

- Para el caso de los profesionales que requieren licencia de prestación de servicios en SST, la experiencia contará a partir de la fecha de expedición de la misma.

1.2.1 EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.

Para efectos de realizar las equivalencias entre estudios de postgrado con experiencia específica, siempre y cuando sean afines al perfil requerido, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

Para efectos de aplicar la equivalencia del cuadro anterior, se debe tener en cuenta que no se podrá contabilizar más de una vez los requisitos presentados.

1.2.2 EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO

- El tiempo laborado como funcionario en entidades estatales como directivo o asesor, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Director, o Coordinador. Por cada año de experiencia solicitada se debe aportar un año de experiencia en el sector público.

- El tiempo certificado como contratista de prestación de servicios en entidades estatales como asesor, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Director, o Coordinador. Por cada año de experiencia solicitada se debe aportar un año de experiencia en el sector público.

- El tiempo laborado como funcionario y/o el tiempo certificado como contratista de prestación de servicios en entidades estatales en el nivel de especialista, que guarde relación con el cargo a desempeñar, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Especialista o Residente del Proyecto. Por cada año de experiencia solicitada se debe aportar un año de experiencia en el sector público.

- El tiempo laborado como funcionario y/o el tiempo certificado como contratista de prestación de servicios en entidades estatales en el nivel profesional, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Residente. Por cada año de experiencia solicitada se debe aportar un año de experiencia en el sector público.

1.2.3 CATEGORÍAS PROFESIONALES

En el siguiente cuadro se definen la experiencia profesional/general y específica mínima que debe cumplir el profesional y/o especialista en función de la categoría correspondiente.

No.	Categoría	Experiencia profesional/general (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Categoría 1	12 años	5 años
2	Categoría 2	10 años	4 años
3	Categoría 3	8 años	3 años
4	Categoría 4	6 años	2 años
5	Categoría 5	4 años	2 años
6	Categoría 6	2 años	1 año
7	Categoría 7	2 años	0 año

En el caso de los profesionales regulados por la ley 842/03 y para las demás profesiones que exijan tarjeta profesional, la experiencia específica obtenida será reconocida a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los demás profesionales se contabilizará desde la fecha de obtención del título profesional.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de tesis o asesor de proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia especifica de los profesionales.

1.3 PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- Ningún profesional que participe en la ejecución de más de un Contrato de Obra o interventoría podrá tener una dedicación que sumada sea superior al 100%; esta condición será verificada mediante certificación juramentada de disponibilidad suscrita por el Interventor y el profesional que aspire al cargo.

- Si el interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100% de la dedicación requerida para este proceso de contratación.

- Las categorías, cantidades y dedicaciones mínimas del personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, serán las establecidas en el presupuesto oficial para cada uno de los grupos publicado por la Entidad, el interventor podrá realizar la distribución de la dedicación

mensual (hasta 3 veces durante la ejecución del Contrato) en la ejecución del Contrato previa aprobación del IDU y deberá garantizar que el final de dicha ejecución las dedicaciones se hayan cumplido en su totalidad, garantizando el cumplimiento de las obligaciones mensuales pactadas contractualmente.

- Para el Presupuesto Oficial para el proceso de interventoría, los costos asociados a personal que incluyen el Factor Prestacional (FP) son indicativos. El interventor al momento de dar cumplimiento a su oferta económica dispondrá o no de la utilización del FP dependiendo del tipo de vinculación (según aplique).

- El Interventor sólo podrá sustituir el personal exigido con la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad por el bajo o deficiente cumplimiento de las actividades a su cargo, siempre y cuando el personal que lo reemplace cumpla con las condiciones previstas en el presente Anexo y demás documentos del proceso. **El Interventor deberá garantizar que en todo momento las actividades a desarrollar objeto del Contrato, no sean desatendidas. Así mismo, el interventor se obliga a vigilar que el contratista del Contrato objeto de interventoría cumpla igualmente con la presente obligación.**

- El IDU, se reserva el derecho de exigir el remplazo del personal o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado con el Contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio; en dicho caso, el Interventor deberá presentar la nueva hoja de vida, **dentro de los 3 días hábiles siguientes** al recibo de la solicitud del IDU, sin desatender el proyecto en la transición del cambio.

- El Interventor deberá vincular el personal exigido en el proceso; en caso que el Interventor estime **necesidades de personal adicional que se requiera no se generarán costos adicionales para el IDU**. Si el interventor observa que necesita personal adicional, este será por su cuenta, por lo que no habrá pago alguno por parte de la entidad frente al personal extra que el interventor utilice en la ejecución del Contrato, toda vez que la entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

- El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la entidad los requiera, indistintamente de la dedicación que estos ostenten. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones contractuales consagradas en la Ley 80 de 1993.

2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la elaboración de la propuesta económica, el proponente tiene la responsabilidad y el riesgo de presupuestar su personal y los aspectos exigidos en los documentos del proceso, incluyendo como mínimo los indicados en el presupuesto oficial respetando las cantidades, categorías y dedicaciones para el personal mínimo requerido, así como cantidades y dedicaciones para los costos operacionales mensuales allí establecidos.

A continuación, se presenta una relación del personal mínimo requerido:

2.2 PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Para cada uno de los Grupos (Grupo 4 y 5)

El **PERSONAL CLAVE** es el personal que el IDU considera decisivo para la ejecución del Contrato, y, por lo tanto, para la selección del interventor al cual se le adjudicará el mismo. Deberá presentar las hojas de vida de este personal previo a la firma del acta de inicio del Contrato, con el fin de verificar por parte del IDU, que se cumpla con los requisitos establecidos.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA **Categoría 4** **Cantidad (1)**	**Profesión:** Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente **Título de postgrado:** En Gerencia de Proyectos o Gerencia de Construcción o posgrados afines al área de la ingeniería civil. **Experiencia especifica:** como Director o Coordinador o Gerente en proyectos de Interventoría de obra o ejecución de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o espacio público o para proyectos de andenes, Ciclorrutas, alamedas o plazoletas o vías peatonales.
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA **Categoría 6** **Cantidad (1)**	**Profesión:** Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente **Título de postgrado:** Ninguno. **Experiencia especifica:** como Director o Coordinador o Gerente o residente en proyectos de Interventoría de obra o ejecución de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o espacio público o para proyectos de andenes, Ciclorrutas, alamedas o plazoletas o vías peatonales.
ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO **Categoría 4** **Cantidad (1)**	**Profesión:** Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente **Título de postgrado:** En Arquitectura, Diseño Urbano y/o Urbanismo. **Experiencia específica**: como Especialista en Espacio Público y/o urbanismo en obras o interventoría de obras de Construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de Infraestructura vial urbana o espacio público para

	proyectos de andenes, Ciclorrutas, alamedas o plazoletas o vías peatonales.

2.3 PERSONAL PROFESIONAL Y DE ESPECIALISTAS Para cada uno de los Grupos (Grupo 4 y 5)

Adicional al Personal Clave Evaluable, el interventor deberá presentar las hojas de vida del siguiente personal, previo a la suscripción del acta de inicio del Contrato, con el fin de verificar por parte del IDU, que se cumple con los requisitos establecidos.

ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	**Profesión:** Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente. **Título de postgrado:** en infraestructura vial y/o en ingeniería de pavimentos y/o en geotecnia vial y pavimentos. **Experiencia específica:** como Especialista en Pavimentos en proyectos de Estudios y Diseños o Interventoría de Estudios y Diseños para la construcción o rehabilitación o adecuación o ampliación o mejoramiento o Mantenimiento de Infraestructura vial Urbana o vías nacionales de primer orden o sistemas BRT para tráfico automotor.
PROFESIONAL DE COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	**Profesión:** Profesional en Ingeniería, Arquitectura, administración, economía o afines, con tarjeta profesional vigente. **Título de postgrado:** En gerencia y/o gestión de proyectos u obras o afín con la especialidad del cargo. **Experiencia Especifica:** Como profesional responsable de estructuración o revisión de Costos, análisis de precios unitarios, presupuestos programación, avance y control de obras y con manejo de bases de datos y software especializado para costos, presupuestos y/o programación de obra en proyectos de: estudios y diseños o interventoría de estudios y diseños, obra o interventoría de obra de infraestructura vial
ESPECIALISTA LEGAL	**Profesión:** Abogado, con tarjeta profesional vigente. **Título de Posgrado:** En temas relacionados con derecho administrativo, contratación estatal, derecho contractual, derecho público y/o gestión pública. **Experiencia especifica:** En actividades de asesoría contractual en contratos de infraestructura de transporte.
ESPECIALISTA FINANCIERO	**Profesión:** Economista, Administrador de Empresas, Ingeniero Industrial, Administrador Financiero. **Título de Posgrado:** Ciencias económicas y administrativas, finanzas y afines.

	Experiencia especifica: en revisión y aprobación de pagos y seguimiento financiero a contratos de infraestructura vial y/o de transporte
PROFESIONAL CONTABLE	**Profesión:** Contaduría pública **Experiencia especifica**: en administrativa y contable o revisoría fiscal o tributaria en proyectos de estructuración y/o interventoría y/o construcción y/o mantenimiento y/o concesiones en infraestructura de transporte y/o banca de inversiones y/o Mercado de Capitales y/o Project Finance para proyectos públicos
ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE	**Profesión:** Ingeniero Civil, Ingeniero de Transporte y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente. **Título de postgrado:** Tránsito y/o Transporte. **Experiencia específica:** como Especialista en Tránsito y Transporte en proyectos de Interventoría de obra o ejecución de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT o vías nacionales de primer orden. Del total de la experiencia específica del profesional, se debe demostrar al menos un (1) año de experiencia en la elaboración y/o revisión de modelos de tránsito y transporte.
RESIDENTE AMBIENTAL	**Profesión:** Ingeniero ambiental y/o sanitario, ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental o Administrador ambiental, con tarjeta profesional vigente. O Ingeniero civil, Ingeniero geólogo, Ingeniero de minas, Ingeniero Industrial, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero de vías, Ingeniero forestal o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente. **Título de postgrado:** Estudios en el área ambiental. Solo serán homologables títulos de postgrado relacionados con el área ambiental. **Experiencia especifica**: en manejo ambiental en proyectos de Obra e interventoría de obra para proyectos de Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT o vías nacionales de primer orden.
RESIDENTE FORESTAL	**Profesión:** Ingeniero Forestal **Título de Postgrado**: Ninguno Experiencia especifica en manejo de arbolado en proyectos de obra o interventoría de obra para la construcción o rehabilitación o adecuación, o ampliación o mejoramiento o mantenimiento de infraestructura vial urbana para tráfico automotor o sistema BRT o de proyectos de espacio público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y CicloRutas y red de transporte no motorizado).
RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Profesión:** Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil, Ingeniero sanitario y/o ambiental, Ingeniero de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Administrador Ambiental, Ingeniero Industrial, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero de Vías, Ingeniero Topográfico, Ingeniero Forestal, Químico Industrial,

	Ingeniero Químico, o Arquitecto con título de postgrado en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (antes programas de Salud Ocupacional) O Profesional en seguridad y salud en el trabajo, Administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero en seguridad y salud en el trabajo (antes programa de Salud Ocupacional) **Certificado de aprobación** del Curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15). Curso de actualización de la capacitación virtual obligatorio de veinte (20) horas sobre SG SST, (Circular 063/2020). **Requisito:** Licencia SST vigente que abarque los campos de acción establecidos en la Resolución 1151 de 2002 (o la que la modifique o sustituya). **Título de postgrado:** N/A **Experiencia especifica:** En manejo de Sistemas de gestión de la seguridad y Salud en el trabajo (antes programa de Salud Ocupacional) en proyectos de obra o Interventoría de obra para la Construcción o Conservación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT o vías nacionales de primer orden, o de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas y red de transporte no motorizado.
RESIDENTE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	**Profesión:** Ingeniero Mecánico, Electromecánico o Automotriz. **Título de postgrado:** N/A **Experiencia específica:** debe certificarse en administración de programas de mantenimiento de maquinaria de obras de infraestructura vial. Solo serán homologables títulos de posgrado relacionados con la experiencia específica señalada.
RESIDENTE SOCIAL	**Profesional en áreas como:** sociología, antropología, psicología, trabajo social, gestión y desarrollo urbano, arquitectura, comunicación social, ciencias políticas y/o economía. **Título de postgrado:** Postgrados del núcleo básico en ciencias sociales y/o arquitectura y/o urbanismo o afines. **Experiencia específica:** Como profesional social o residente social de obra o interventoría de obra de Construcción o rehabilitación o adecuación, o ampliación o mejoramiento o mantenimiento de infraestructura vial Urbana en proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y Ciclorrutas) o sistemas BRT para tráfico automotor

El personal social relacionado en el cuadro de personal, deberá someterse a la aprobación por parte de la Oficina de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía - ORSC del IDU. La misma aprobación se requerirá para los reemplazos que del mismo personal deban hacerse durante la ejecución del contrato.

2.4 PERSONAL PROFESIONAL, DE ESPECIALISTAS Y APOYO TÉCNICO Para cada uno de los Grupos (Grupo 4 y 5)

El interventor deberá presentar las hojas de vida del siguiente personal, posterior a la suscripción del acta de inicio en los términos establecidos en el Contrato de Interventoría, con el fin de verificar por parte del IDU, que se cumple con los requisitos establecidos.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA **TURNO NOCTURNO**	**Profesión:** Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente **Título de postgrado:** En Gerencia de Proyectos o Gerencia de Construcción o posgrados afines al área de la ingeniería civil. **Experiencia especifica:** como Director o Coordinador o Gerente en proyectos de Interventoría de obra o ejecución de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o espacio público.
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA **TURNO NOCTURNO**	**Profesión:** Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente. **Título de postgrado:** N/A **Experiencia especifica**: como Director o Coordinador o Gerente o residente en proyectos de Interventoría de obra o ejecución de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o espacio público
PROFESIONAL SIG y CAD	**Profesión:** Ingeniero Catastral y Geodesta o Ingeniero Topográfico, Ingeniero Civil. **Título de postgrado:** N/A **Experiencia Específica:** en proyectos urbanos y experiencia en bases de datos geográficas, SIG y en Diseño Asistido por Computador (CAD).
INSPECTOR -SST - AMBIENTAL TURNO DIURNO	**Profesión:** Ingeniero ambiental y/o sanitario, ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental, Administrador ambiental, profesional en seguridad y salud en el trabajo. O Ingeniero civil, Ingeniero geólogo, Ingeniero de minas, Ingeniero Industrial, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero de vías, Ingeniero forestal o Arquitecto, con especialización, maestría o doctorado en el área ambiental y/o seguridad y salud en el trabajo. **Título de postgrado:** N/A **Experiencia general: C**ontada a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Solo serán homologables títulos de postgrado relacionados con el área ambiental y/o seguridad y salud en el trabajo.

INSPECTOR -SST - AMBIENTAL TURNO NOCTURNO	**Profesión:** Ingeniero ambiental y/o sanitario, ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental, Administrador ambiental, profesional en seguridad y salud en el trabajo. O Ingeniero civil, Ingeniero geólogo, Ingeniero de minas, Ingeniero Industrial, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero de vías, Ingeniero forestal o Arquitecto, con especialización, maestría o doctorado en el área ambiental y/o seguridad y salud en el trabajo. **Título de postgrado:** N/A **Experiencia general: C**ontada a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Solo serán homologables títulos de postgrado relacionados con el área ambiental y/o seguridad y salud en el trabajo.

Es importante aclarar que las obligaciones del director de interventoría y el residente de interventoría se encuentran establecidas para el turno diurno y nocturno, para lo cual se debe tener en cuenta el porcentaje de dedicación que se estipula para cada uno de ellos, la cual no debe superar el 100% ya sea para este contrato u otros contratos IDU.

2.5 PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO Para cada uno de los Grupos (Grupo 4 y 5)

El interventor deberá presentar las hojas de vida del siguiente personal, posterior a la suscripción del acta de inicio en los términos establecidos en el contrato de interventoría, con el fin de verificar por parte del IDU, que se cumple con los requisitos establecidos.

A continuación, se presenta una relación del personal técnico y auxiliar técnico requerido:

TURNO DIURNO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO		
TRES (3)	INSPECTOR TIPO 1	Técnico o tecnólogo en obras civiles o estudiante de últimos semestres (7mo semestre en adelante) de ingeniería civil o arquitectura o ingeniería de transporte y vías con dos (2) años de experiencia como inspector de obra o interventoría de infraestructura del transporte o bachiller con cinco (5) años de experiencia como inspector de obra o interventoría de infraestructura del transporte.
UNO (1)	AUXILIAR DE INGENIERÍA*	N/A

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS
UNO (1)	AUXILIAR TÉCNICO – **CONDUCTOR** O MOTORISTA	Este ítem corresponde al cargo de CONDUCTOR.
COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA		
UNO (1)	TOPÓGRAFO INSPECTOR	Técnico o tecnólogo en topografía con licencia profesional de topografía vigente y dos (2) años de experiencia como personal técnico en topografía o topógrafo inspector de obra o Interventoría de Obras civiles. O ingeniero topográfico con licencia profesional de topografía vigente.
DOS (2)	CADENERO 2	N/A

* El Auxiliar de ingeniería tiene como función principal actualizar y reportar la información del inventario de daños y mantener actualizado el reporte de las intervenciones realizadas durante la ejecución, utilizando el servicio web dispuesto por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

TURNO NOCTURNO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO		
UNO (1)	INSPECTOR TIPO 1	Técnico o tecnólogo en obras civiles o estudiante de últimos semestres (7mo semestre en adelante) de ingeniería civil o arquitectura o ingeniería de transporte y vías con dos (2) años de experiencia como inspector de obra o interventoría de infraestructura del transporte o bachiller con cinco (5) años de experiencia como inspector de obra o interventoría de infraestructura del transporte.
UNO (1)	AUXILIAR TÉCNICO – **CONDUCTOR** O MOTORISTA	Este ítem corresponde al cargo de CONDUCTOR.
COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA		
UNO (1)	TOPÓGRAFO INSPECTOR	Técnico o tecnólogo en topografía con licencia profesional de topografía vigente y dos (2) años de experiencia como personal técnico en topografía o topógrafo inspector de obra o Interventoría de Obras civiles. O ingeniero topográfico con licencia profesional de topografía vigente.
DOS (2)	CADENERO 2	N/A

Las cantidades y dedicaciones mínimas de este personal se encuentran en el presupuesto oficial para cada uno de los grupos publicado por la Entidad.

3 COSTOS OPERACIONES

ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS
EQUIPO DE TOPOGRAFÍA. ESTACION TOTAL, Precisión lineal ≤ (2 mm + 2 ppm x D), precisión angular ≤ 3". Alcance: con un prisma hasta 2000 metros en buenas condiciones. (Accesorios: Trípodes, bastones, prismas, cintas metálicas, baterías, entre otros). Y NIVEL electrónico o automático óptico (lectura de 3 hilos), los diámetros mínimos de los objetivos en centímetros (cm) serán 2.5 a 4.5, sensibilidad del nivel 60" a 30", aumento ≥ 28x, precisión instrumental (mm/km) ≤ 1.5. (Accesorios: Trípode y miras patronadas y/o en buen estado). Incluye todos los accesorios. TARIFA MES
TARIFA MES - ALQUILER DE VEHICULO: CAMPERO, PICK-UP, CAMIONETA, CAMION O SIMILAR DE 1300cc A 2000cc DE CILINDRADA, MODELO 2014 A 2011. 75% DE LA TARIFA ESTABLECIDA. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EXCEPTO EL SALARIO DEL CONDUCTOR
ALQUILER DE PORTATIL. CARACTERÍSTICAS: PROCESADOR INTEL, CORE I3 4005U, CELERON O SIMILAR, MEMORIA RAM DE 4 GB (2 X 2048 MB)DISCO DURO DE 500GB A 7200 RPMPANTALLA LED HP BRIGHTVIEW WIDESCREEN DE ALTA DEFINICIÓN CON 35,6 CM (14") O SIMILAR, HD INTEL GRAPHIC HD4400UNIDAD DE DVD QUEMADORBLUETOOTH
TARIFA MES - EDICIÓN DE INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA O CONSULTORÍA. Incluye 4 tapas plastificadas tamaño carta color blanco, con 6 tornillos, hojas de papel bond tamaño carta 75 gramos, 170 folios
TARIFA MES - GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)

Las cantidades y dedicaciones mínimas de estos costos operacionales se encuentran en el presupuesto oficial para cada uno de los grupos publicado por la Entidad.

4 NOTAS GENERALES

Las cantidades, y categoría del personal CLAVE, PROFESIONAL, ESPECIALISTA, DE PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO, así como la dedicación mínima requerida para la ejecución del Contrato se ven reflejadas en el presupuesto oficial para cada uno de los grupos, publicados como documento integral de este proceso.

Las dedicaciones mínimas se encuentran contempladas para la cantidad de profesionales establecida para dicho perfil y su unidad de medida se contempla como meses, cantidad que será distribuida durante la ejecución del Contrato correspondiente según las obligaciones del Contrato del interventor. Dichas dedicaciones son estimaciones realizadas por la entidad para efectos de establecer el POE del proceso de selección, por lo que dependiendo del desarrollo de las obras objeto de vigilancia, control y seguimiento, el interventor deberá realizar bajo su criterio y experticia la distribución del personal en cada mes, para el cumplimiento del objeto contractual.

El personal relacionado anteriormente, es el personal operacional, profesional y especializado mínimo necesario para la ejecución del proyecto de acuerdo a las actividades y tiempos establecidos en el Anexo 1- Anexo Técnico, así como las demás definidas en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente a la suscripción del Contrato del IDU o aquellos que los modifiquen y reemplacen del pliego de condiciones y demás documentos contractuales que hacen parte del proceso de interventoría.

Los inventarios de daños y recorridos se realizarán por el personal profesional del Interventor de obra idóneo para tal fin.

Las funciones tanto del personal profesional como las de los especialistas y personal técnico y apoyo están encaminadas al cumplimiento del objeto del Contrato de la Interventoría, por lo tanto, son todas aquellas que se requieran para control y seguimiento integral (Técnico, Administrativo, Jurídico, Financiero, Contable, de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST) a las actividades derivadas de la ejecución de las actividades de obra, la realización de los trámites, gestiones, procesos, procedimientos, etc., efectuados por el contratista de obra y que requieren del acompañamiento, revisión y aprobación de la interventoría, el IDU y las entidades e instancias requeridas de acuerdo a su componente/especialidad; así como las demás definidas en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de contratos vigente a la suscripción del contrato o aquellos que los modifiquen o remplacen, capítulos y apéndices y demás documentos contractuales del contrato de interventoría.

Aprobó: LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Elaboró:
LUZ ANGELICA AVILA RODRIGUEZ
Contratista
Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Validó:
ANNY YIRLESA ARIAS SALAZAR
Contratista
Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura